



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11319

EXPTE. N° 744-492/16
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.-

09 DIC. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la adecuación de la Enfermera Universitaria María Patricia Nevado, CUIL 27-23946119-6, cargo categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, al cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Dirección Provincial del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia - SAME 107 Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la citada profesional se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Enfermera Universitaria, expedido por la Universidad ISalud;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones del artículo 2° de la Ley N° 4413 y en el artículo 14°, inciso 10) de la Ley N° 6113, que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto por el que se disponga la adecuación de la Sra. Nevado al cargo C-1 (i-1);

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

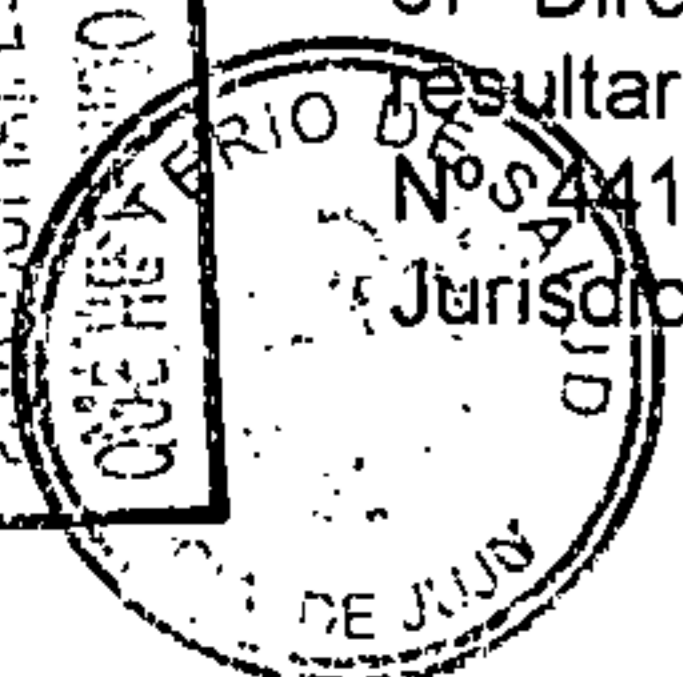
ARTICULO 1°: Adecuase a la Enfermera Universitaria María Patricia Nevado, CUIL 27-23946119-6, al cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 6-07 Dirección Provincial del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia - SAME 107 Jujuy, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2019

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, prevé para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-07 Dirección Provincial del SAME 107, la partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley 5502", Unidad de Organización 6 Secretaria de Salud de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud.-

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
DE ESTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE VISTO A LA VISTA.



[Firma]
EGG. GABRIELA GISELA HUANCA
Ministerio de Salud Jujuy

P/A Dra. Branda Rodríguez



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11319

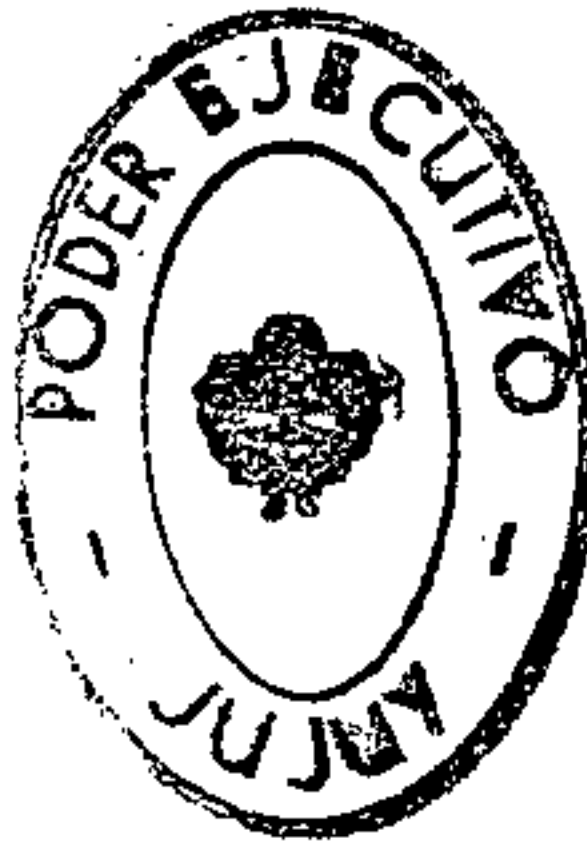
///CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



L.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SAPIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ESC. G. JUJUY GISELA DUANCA
A/C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

P/A. Dra. Brenda Rodriguez